



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 796-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 536-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 3744-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1720-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1459-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 16015-2022-GM, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 536-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios, ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, solicita el reembolso por el pago que se realizó a fin de continuar con los trabajos que se vienen realizando en el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2428206, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FACTURA ELECTRÓNICA	MONTO
01	EPS TACNA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.	F001-00001923	S/ 847.69
TOTAL DE MONTO			S/ 847.69

Que, mediante Informe N° 3744-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el (e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, informa que el Ing. Vicente Mario Brañez Gonzales solicita el reembolso para el pago realizado correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2428206, en tal sentido, recomienda que la documentación y actuados sean derivados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1720-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional, esa Gerencia **OTORGA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 5226** para el reembolso de gasto efectuado, el cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 1459-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por la Gerente de Administración, ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, remite los actuados para que a través del despacho de Gerencia Municipal se solicite a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo de autorización para el Reembolso solicitado por Gastos Efectuados, a favor del Ing. Vicente Mario Brañez Gonzales, por el importe de S/ 847.69 (Ochocientos Cuarenta y Siete con 69/100 Soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante **Proveído N° 16015-2022-GM**, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento y Proyectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS, a favor del ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, respecto al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2428206, por el importe de S/ 847.69 (Ochocientos Cuarenta y Siete con 69/100 Soles), correspondiente al gasto efectuado para la emisión de la orden de cancelación por derecho por **Opinión Favorable del Expediente Técnico**, conforme indica en el Informe N° 536-2022-SGE-GIDU/MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según los siguientes clasificadores:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 6000001 Expediente Técnico
Función	: 15 Transporte
Div. Func.	: 033 Transporte Terrestre
Grupo Func.	: 0066 Vías Vecinales
Sec. Funcional	: 138
Certificación	: 5226
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: (18 - H) - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2.6.8.1.3.1. Elaboración de Expedientes Técnicos
Monto Total	: S/ 847.69 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGE
SGSG
SGTyc